



Referencia:	2023/14681B
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Exp: SUBV-23 -14681B

ASUNTO: Acuerdo provisional para la concesión de 63 subvenciones correspondientes a la Convocatoria Anual

En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Don Antonio Jesús Casimiro Andújar, en la fecha indicada en la firma electrónica, dicta la siguiente **resolución**

PRIMERO. – Con fecha 13 de septiembre de 2023 el Vicepresidente incoa el expediente relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones de 2023

SEGUNDO.- La Retención de Crédito (RC Nº 220230002376) se realizó con fecha 12/09/2023 por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (389.700 €)

TERCERO. – Las Bases que regulan esta Convocatoria son las contenidas, para el Patronato Municipal de Deportes, en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de las Provincia de Almería nº 197 de 13 de octubre de 2022. Las referidas Bases Regulatoras también se encuentran publicadas en la página WEB del Patronato

CUARTO.- Con fecha 17 de octubre de 2023 se publica en el BOP de Almería nº 199 de 17 de octubre, el extracto de la convocatoria que rige el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para programas o actividades deportivas que complementen los desarrollados por el Patronato Municipal de Deportes. La



referida convocatoria se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la referencia nº 719233.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto desde el día 18 de octubre hasta el 31 del mismo mes de 2023. Durante el citado periodo tuvieron entrada 73 solicitudes.

SEXTO. - Desde el 18 hasta el 24 de noviembre, ambos inclusive, estuvo abierto el plazo para la subsanación de documentos.

SEPTIMO – Se ha comprobado que las entidades cuya concesión de subvención se propone, están correctamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Almería, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con Hacienda de la Junta de Andalucía y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Almería y con el Patronato Municipal de Deportes, y que reúnen el resto de requisitos establecidos en la convocatoria.

OCTAVO. – Ninguna de las entidades beneficiarias tiene pendiente de justificar o reintegrar subvenciones anteriores otorgadas por el Ayuntamiento de Almería o por el Patronato Municipal de Deportes

NOVENO. – Con fecha 11 de diciembre se celebra la Comisión de Evaluación donde se estudian las 63 solicitudes que cumplen todos los requisitos y se da cuenta de las 10 entidades que se van a desestimar, así como de los motivos que los justifican.

DECIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 17/11/2023 se declaró la aplicación de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de recursos. Esta medida excepcional se justifica ante la necesidad de agilizar la tramitación del procedimiento de referencia para concluir la concesión de subvenciones antes de que finalice el ejercicio presupuestario.

VISTO el informe jurídico favorable emitido con fecha de 11 de diciembre por el Técnico de Gestión jurídico - deportiva.



EN USO de las competencias que ostenta el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a la vista de lo señalado en los artículos 11, 16 y 17 de los vigentes estatutos del Patronato Municipal de Deportes, dicto la siguiente resolución, teniendo que ser posteriormente ratificada por la Junta Rectora en la primera sesión que se celebre.

Visto el expediente

La Vicepresidencia del Patronato Municipal de Deportes, RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la propuesta de la Comisión de Evaluación celebrada con fecha 11/12/2023, en los términos indicados en la TABLA que se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDO. – Conceder a las entidades beneficiarias un plazo de CINCO (5) días hábiles al objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

TERCERO. - Dar cuenta en la forma legalmente establecida del acuerdo que se adopte a las entidades beneficiarias en la forma legalmente establecida.